

ANEXO I REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. DISPOSICIONES GENERALES:

Todas las personas que penetren en este campamento, vienen obligadas a cumplir las disposiciones de este reglamento y la legislación que regula la acampada turística de la Comunidad de Madrid.

2. INFORMACIÓN:

En la oficina del camping se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista.

3. MENORES DE EDAD:

Los menores de 18 años, han de ir acompañados de personas mayores que respondan de sus actos en todo momento.

4. RECLAMACIONES:

Existen hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

5. RESPETO:

Queda prohibido cualquier acto que pueda ocasionar molestia o perjuicio a las personas que residan en el Camping, o a sus bienes, o que atenten contra la moral o las buenas costumbres. Todo campista será responsable de sus actos y /o de los que puedan cometer las personas que con él convivan o que por su mediación hayan tenido acceso al complejo.

6. SILENCIO:

El horario de SILENCIO TOTAL en el Camping coincide con el horario de entrada y salida: desde las 23,30 horas hasta las 07,30 horas en invierno y desde las 24,00 hasta las 7 en horario de verano. Durante el día está prohibida la música, los gritos o cualquier otra contaminación acústica.

La entrada, salida y circulación en el Camping queda prohibida desde las 23,30 horas hasta las 7,30 en horario de invierno, y desde las 24 horas hasta las 7 en horario de verano. En caso de que cualquier campista llegara o tuviera que salir durante este periodo de tiempo, deberá dejar su vehículo en el parking existente fuera de la puerta de entrada del Camping.

7. FUEGO:

Está prohibido hacer barbacoa de leña, carbón o de gas durante TODO EL AÑO por encontrarnos en terreno forestal. Sólo planchas eléctricas que garanticen la no ignición de la grasa. El uso del fuego será motivo de rescisión contractual inmediata sin derecho a compensación alguna.

8. LIMPIEZA:

Queda terminantemente prohibido tirar al suelo papeles, colillas u otros objetos. Las basuras deberán depositarse obligatoriamente en bolsas cerradas en dichos contenedores y preferiblemente entre las 21 y 9 h. en verano.

9. DERECHO DE ADMISIÓN:

Queda reservado el derecho de admisión en los casos previstos en la normativa vigente: Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto (BOE 267 de 6 de noviembre de 1982. Comunidad de Madrid: [Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas](#) (art. 24.2). **Entrada a las instalaciones, de los titulares o de sus visitas, con síntomas de estar pasando COVID19, a la espera de análisis COVID19, con análisis positivos o estando en cuarentena, o cualquier otra situación que ponga en riesgo la salud de los clientes o contravenga las indicaciones oficiales de control de la pandemia.**

10. REGISTRO DE ENTRADA:

Para alojarse en este campamento de turismo público, el usuario deberá acreditar documentalmente su personalidad, firmar la preceptiva ficha de entrada, depositar el carnet internacional de Camping, o en su defecto pagar los días de estancia previstos por adelantado o hacer el pago y check-in online.

11. ENTRADA Y CONTROL DE ANIMALES:

Sólo estará autorizada la entrada de animales de compañía, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Todos los animales deberán estar vacunados y con sus correspondientes certificados, los cuales podrán ser solicitados por los empleados del Camping cuando esta dirección lo estime oportuno.
- 2.- Los propietarios de estos animales, se obligan desde el momento de la entrada a este recinto a que sus **animales no molesten al resto de los campistas, a recoger los excrementos de sus animales**, si estos fueran depositados en sitios distintos a los designados a tal efecto.
- 3.- **En ningún caso los animales andarán sueltos** y siempre serán responsables los propietarios de cualquier incidente o desperfecto que éstos causaran.
- 4.- El incumplimiento de estas normas será causa, en primer lugar, del abono de la estancia del animal al precio vigente en ese momento, sin ningún descuento y por toda la estancia desde la entrada del mismo y en última instancia, a la expulsión del cliente.
- 5.- Queda prohibida la entrada de estos animales en el restaurante, supermercado, piscina e instalaciones de toda clase.

12. CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS:

A fin de evitar posibles accidentes, **en el interior del Camping**, los vehículos limitarán su **velocidad a 10 Km/h.**

Queda **prohibido circular** por la zona de acampada durante **las horas de descanso.**

Están prohibidas las señales acústicas.

Los vehículos de las personas que hubieran de abandonar el Camping durante las horas de silencio, quedarán aparcados en la entrada (fuera del Camping).

13. CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS:

En el interior del Camping las bicicletas y motocicletas limitarán su velocidad a 10Km/h. y nunca circularán durante horas de **silencio** ni en las horas de **descanso**.

Las motocicletas y velomotores, irán siempre con el motor parado y nunca circularán con el motor en marcha.

Las bicicletas y motocicletas deberán circular por las calles y nunca por los caminos y zonas peatonales.

14. VISITAS:

Las visitas al interior del Camping están prohibidas, si no son solicitadas previamente. Se podrán autorizar por un tiempo limitado y siempre en las condiciones siguientes:

1.- Se aplicará la norma legal, y pasando de una hora de estancia o haciendo uso de cualquiera de los servicios del Camping, las visitas tendrán que abonar el día completo de estancia.

2.- En ningún caso se permitirá la entrada de los vehículos de visitantes en este establecimiento, salvo autorización expresa de la Dirección.

3.- El cliente recogerá la visita en recepción y desde ese momento será de su responsabilidad cuanto acontezca con la misma, incluso el abono de la estancia y la explicación de las presentes normas de funcionamiento interno.

15. HORARIO:

La jornada de Camping, finaliza a las 12 horas del día de salida.

Excepto el horario del Camping, que será siempre riguroso, los horarios de cafetería, supermercado, recepción, etc. serán en cada momento adaptados en función de la demanda existente.

16. FIESTAS:

El Camping podría variar los horarios de descanso en circunstancias puntuales coincidiendo con eventos propios.

17. ASEOS:

Prohibido utilizar éstos con fines distintos de los que fueran concedidos, lavar ropa en los fregaderos y lavabos, fregar cacharros en lavaderos y lavabos.

Evite que alguien tenga que soportar un comportamiento incívico y comunique en recepción comportamientos anómalos.

Están prohibidos las reuniones, juegos, música, ruidos, etc. en los sanitarios.

18. OBRAS:

ESTÁ PROHIBIDO:

1.- Hacer desmontes y movimientos de tierras.

2.- El empleo, para nada, de ladrillos, piedra, u otros elementos de construcción.

3.- Plantar todo tipo de árbol o arbusto dentro de la plaza, excepto permiso escrito.

En caso de plantas y árboles, una vez plantados, no podrán ser trasplantados ni arrancados, ni por traslado dentro del Camping ni por abandono del mismo.

4.- Los desperdicios, escombros, papeles, hierros etc. serán retirados por los clientes, por el mismo procedimiento en que los trajeron.

19. LAS PLAZAS:

Ocupadas éstas, por un cliente, por tiempo y plazo acordado, no podrá en ningún caso efectuar la venta de sus enseres, caravana, móvil, etc... en la misma parcela.

Más concretamente, los clientes los elegirá la dirección del Camping. Nunca un posible comprador será impuesto como cliente obligatorio al Camping.

Está prohibida la instalación de carteles o publicidad de cualquier tipo, ni destinar las plazas a fines comerciales o industriales de cualquier índole.

La distancia mínima de cualquier elemento de acampada a las lindes de la plaza, será de 45 cm. A la linde de la calle 45 cm.

No se permite clavar piquetas de una longitud superior a 25 cm.

20. PISCINA:

En la piscina están prohibidos los colchones, neumáticos, aletas, balones, pelotas, zapatos y cualquier accesorio que pueda molestar a los bañistas, así como tirarse de forma violenta al agua.

Está totalmente prohibido que menores de 10 años, acudan sin la compañía de un adulto.

21. RIEGOS:

Queda totalmente prohibido despilfarrar el agua en carreteras y caminos, regar plantas que no lo necesitan a diario y que incluso es perjudicial para las mismas, y regar a pleno sol.

El sistema de riego ha de ser autorizado y aprobado por la Dirección del Camping.

Cuando las circunstancias lo requieran, a juicio de la Dirección del Camping se podrá prohibir, el riego de plazas, lavado de coches y cualquier gasto de agua que no sea para el consumo humano, así como cortar el suministro de agua a las plazas.

22. AVERÍAS ELÉCTRICAS:

Esta Dirección se reserva el derecho de revisar las instalaciones eléctricas del cliente, cuando lo considere necesario, para evitar cualquier tipo de perjuicio a otros campistas.

Si en algún caso hubiese que cortar el suministro eléctrico, no se restablecería el mismo, mientras que las instalaciones del cliente no reuniesen las condiciones mínimas de seguridad.

Aclarar por fin, que esta empresa elude toda responsabilidad derivada de instalaciones defectuosas y no homologadas.

23. AVISOS:

Recepción dará cuantos avisos importantes y por supuesto urgentes reciban los Sres. clientes, por los medios que estime oportunos.

24. OBLIGACIONES DE LOS CAMPISTAS:

A) Someterse a las prescripciones particulares de la empresa titular del camping, encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del mismo.

B) Respetar las plantas e instalaciones y hacer buen uso de las mismas.

C) Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.

D) Comunicar a la Dirección del Camping los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tenga conocimiento.

E) Abandonar el camping una vez terminado el tiempo pactado, salvo que éste sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la empresa y el cliente.

F) Recoger las basuras y desperdicios en bolsas de plástico, que depositarán, debidamente cerradas, en los contenedores de la zona de basuras.

G) Dejar la parte del terreno en el que la tienda o caravana haya estado instalada, en las mismas condiciones en que se encontró, cuidando muy especialmente de hacer desaparecer cualquier franja o movimiento de tierra que hubiera realizado, salvo mejoras.

H) Las instalaciones desde las tomas, serán por cuenta del cliente, al igual que todo tipo de conservación y mantenimiento.

25. INVOLABILIDAD DEL ALOJAMIENTO:

Queda prohibida la entrada y permanencia en las tiendas o caravanas sin consentimiento de sus propietarios.

26. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

AGUA.- Antes de comenzar la temporada de funcionamiento de los Campings, sus propietarios están obligados, excepto suministros del Canal de Isabel II, a acreditar la potabilidad del agua, mediante la presentación del oportuno certificado expedido por el organismo competente.

Sólo podrá utilizarse el agua no potable para el riego y en evacuatorios.

SEÑALIZACIÓN.- Los campamentos estarán debidamente señalizados por carteles indicadores, en los que junto a la silueta de una tienda de campaña, figure el nombre del terreno y la distancia a que se encuentra.

PRECIOS.- Se detallarán los correspondientes a los diversos conceptos de uso internacional. Los precios estarán expuestos al público en la oficina de recepción.

Dichas tarifas serán la base para cualquier descuento que se pacte individualmente y siempre a criterio de la empresa.

La empresa no se hace responsable de extravío, hurtos, robos y en general, de cualquier clase de acción ilegal de los empleados, ocupantes o personas que tengan acceso al Camping. A los efectos oportunos existe una caja de seguridad en Recepción, donde depositar metálico, objetos de valor y documentos.

El incumplimiento de cualquier cláusula del Régimen General de Camping o de cualquiera de estas normas complementarias, puede dar lugar, incluso a la expulsión del Camping, con la ayuda si fuera necesario de la autoridad competente, los agentes de la autoridad.

27. ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN:

A Los campistas que establecen una estancia de larga duración en el Camping, siempre y cuando sea inferior a 180 días al año, se les entregará para firma un contrato específico que complementa a este documento y para que sea firmado antes de comenzar su estancia. Será firmado por ambas partes.

El presente Reglamento de Régimen Interior, podrá ser modificado o ampliado a criterio de la Empresa, con el consentimiento de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid.

Cliente Dn. _____

Conforme en _____ a _____ de _____

ANEXO A LOS ESTATUTOS DE REGIMEN INTERIOR DEL

CAMPING MONTE HOLIDAY

Las plazas de acampada se podrán ocupar, previo acuerdo con la Dirección de Camping, con caravanas, tiendas u otros elementos de acampada, avances de lona o cualquier elemento propio del Camping diseñado y concebido a tal efecto, que sean elementos prefabricados (no realizados manualmente por el propio cliente) y siempre supervisado por la Dirección del Camping.

El cierre de los bajos de caravanas y móviles sólo podrán permitirse cuando sean cerramientos de celosía plástica o celosía de madera con tratamiento antihumedad en autoclave clase III ó IV para su uso al intemperie. Y debe ser desmontable. No se pondrán candados que impidan la revisión de si el elemento de acampada consta de ruedas y eje de rodadura según se exige.

El cierre de la plaza de acampada será sólo vegetal con el listado de especies admitidas y que acompaña este documento

En cuanto a decoración, instalaciones de ornamentación, suelos, sólo será admisible la gravilla fina (**sin lona antihierbas, ni plástico que cubra el suelo**). Para la instalación de cenador de lona prefabricado será necesario enviar una foto por whatsapp para ver la idoneidad del mismo.

Las parcelas que tengan otro tipo de materiales a los indicados, tendrán que ir ajustándolos a los antedichos antes de solicitar la renovación del tiempo de acampada en nuestro Camping.

No se permite el uso de maquinaria (radiales, caladoras, desbrozadoras, corta césped, taladradoras etc.) ni se permite la entrada de vehículos pesados (camiones o similares) de viernes a las 14:00 H hasta el lunes a las 9:00 H, ni en puentes, ni festivos, ni vacaciones escolares, ni desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre.

Sólo se admitirán nuevos titulares en el Camping si las instalaciones y plazas de acampada se ajustan a las antedichas.

La Dirección.

